

SESIÓN ORDINARIA N^o 381-2014

* * *

Acta de la Sesión Ordinaria número trescientos ochenta y uno - dos mil catorce, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes diez de junio de dos mil catorce, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Oswaldo Zárate Monge, Presidente
Juan Vicente Barboza Mena
Mildre Aravena Zúñiga
Margarita Bejarano Ramírez
Matilde Pérez Rodríguez

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Rigoberto León Mora
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Personal Administrativo

Mba. Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal.
Lic. Randall Marín Orozco, Asesor del Concejo Municipal.
Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal.

Regidores Suplentes

Grettel León Jiménez
Gabriela León Jara
José Patricio Briceño Salazar

Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz
Jenny Román Ceciliano

AUSENTES

Gerardo Madrigal Herrera, Regidor Propietario.
Jonathan Rodríguez Morales, Regidor Propietario.

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas del martes diez de junio de dos mil catorce, se da inicio a la presente sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 379-2014 del 03 de junio de 2014.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 379-2014, del 03 de junio de 2014.

2. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 380-2014 del 05 de junio de 2014.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 380-2014, del 05 de junio de 2014.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01. Nombramiento y juramentación de miembros del Comité de Caminos de Bijagual de Londres de Naranjito:

- Jorge Luis Bejarano Durán, cédula 3-0237-0493
- Albin Vega Rivera, cédula 1-0512-0402
- Zaida Umaña Vega, cédula 6-0216-0459
- Mario Jiménez Montero, cedula 2-0590-0935
- Olman Arias Murillo, cedula 1-0808-0403

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Quedan debidamente nombrados y juramentados como miembros del Comité de Caminos de Bijagual de Londres de Naranjito.

Audiencia 02. Juramentación de miembros del Comité de Caminos de Londres de Naranjito:

- Miguel Ángel Alvarado Morales, cédula 2-0236-0243
- Ulises Fernández Godínez, cédula 1-0311-0046
- Javier Monge Mora, cédula 9-0073-0401
- Vilma Fallas Cruz, cédula 6-0176-0511
- Guillermo Rodolfo Jiménez Quiros, cédula 1-0405-1056

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Quedan debidamente juramentados como miembros del Comité de Caminos de Londres de Naranjito.

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. La Mba. Cristal Castillo Rodríguez presenta Oficio SCMA-110-2014. Asunto: Solicitud de vacaciones:

“Mediante la presente me permito saludarles, seguidamente procedo a solicitar los días jueves 12 y viernes 13 de junio del presente año de vacaciones.

Seguidamente solicito se nombre como Secretaria ad-hoc Municipal a la Sra. Mariela Vargas Sandí los días jueves 12 y viernes 13 de junio, así como el viernes 18 de julio del presente año ya que como es de su conocimiento me encontrará gozando de vacaciones.”

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Aprobar la solicitud de la Mba. Cristal Castillo Rodríguez en calidad de Secretaria Municipal, POR TANTO: 1.1 Autorizar vacaciones a la Sra. Castillo Rodriguez los días jueves 12 de junio y viernes 13 de junio del presente año.

1.2 Nombrar como Secretaria ad-hoc Municipal a la Sra. Mariela Vargas Sandí los días jueves 12 y viernes 13 de junio, así como el viernes 18 de julio del presente año. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal remite el Oficio CAC-TM-05-06-14 de la Licda. Cecilia Artavia Carvajal, Coordinadora a.i. del Departamento de Tesorería Municipal:

“Por este medio solicito, según el artículo 5°, del Reglamento de Caja Chica, aumentar el monto del fondo a €1.000.000, (un millón de colones), ya que actualmente el que existe, no alcanza para cubrir las necesidades que se pagan de caja chica y cada semana se está haciendo reintegros, en donde se atrasan muchas veces obligaciones o trabajos que debe realizar este municipio.”

Acuerdo No. 02: **El Concejo Acuerda:** Aprobar la solicitud de la Sra. Artavia Carvajal, remitido mediante el Oficio CAC-TM-05-06-14, POR TANTO: Aumentar el monto del fondo de caja chica a €1.000.000 (un millón de colones). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

El Sr. Regidor Juan Vicente Barboza Mena se excusa y se abstiene de participar en el siguiente asunto, asimismo lo hace la Sra. Regidora Suplente del mismo, Sra. Gabriela León Jara.

Se abstiene de participar además la Sra. Regidora Propietaria Margarita Bejarano Ramírez, suple su puesto el Sr. Regidor José Patricio Briceño Salazar.

Asunto 03. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta Oficio 235-ALC-2014. Asunto: Solicitud de aprobación:

“Quien suscribe Isabel León Mora, alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, mediante este oficio les comunico que en conjunto con el departamento de Proveeduría, se ha venido realizado las gestiones correspondientes para iniciar con el procedimiento de contratación administrativa, para adquirir los servicios de un profesional en derecho, para sacar las escrituras de los planos P-1700816-2013 de la plaza de deportes y el plano P-17000817-2013 del salón multiuso de la comunidad de Silencio a nombre de la Municipalidad de Aguirre, por lo tanto, les solicito su

aprobación para que esta servidora pueda firmar las escrituras de eso inmuebles. La finalidad de este trámite es que eso terrenos se inscriban a nombre de la Municipalidad de Aguirre, por lo cual de manera respetuosa solicito a este honorable concejo apruebe lo peticionado.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Autorizar a la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal la firma para sacar las escrituras de los planos P-1700816-2013 de la plaza de deportes y el plano P-17000817-2013 del salón multiuso de la comunidad de Silencio y se inscriba a nombre de la Municipalidad de Aguirre. Se acuerda lo anterior con cuatro votos de los Sres. Regidores Osvaldo Zárate Monge, Mildre Aravena Zúñiga, Matilde Pérez Rodríguez y José Patricio Briceño Salazar.

Concluido el tema, se reincorpora a la Sesión el Sr. Regidor Propietario Juan Vicente Barboza Mena, así como la Sra. Regidora Propietaria Margarita Bejarano Ramírez ocupando nuevamente su puesto.

ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: El Sr. Saúl Rojas Sánchez, cédula 6-068-073 presenta al Concejo Municipal lo siguiente: “El suscrito Saúl Rojas Sánchez, mayor, casado una vez, cédula seis - cero seis ocho -cero siete tres, pensionado, vecino de Boca Vieja de Quepos, en calidad de Presidente y Apoderado de la Sociedad Rubetere Sociedad Anónima, cédula Jurídica tres -ciento uno -noventa mil novecientos cuarenta y uno, la cual es propietaria de la Finca 6-22986-000 , bajo el plano catastrado P-1081881-2006, solicito se realice el Estudio correspondiente para el cambio de uso de suelo , más acorde al terreno citado, ya que las proporciones en oficio USOS -1999-2014 , no son congruentes. Notificaciones al Fax 2777-0483. Se adjunta Personería literal, copia de plano catastrado y uso de suelo reciente.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio del Sr. Rojas Sánchez y toda su documentación de respaldo a la Comisión Asesora en Planes Reguladores para su estudio y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 02: La Sra. Lineth Solano Solís, del Comité de Deportes de Naranjito, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Primero que todo agradecerles el apoyo al Festival Deportivo Naranjito 2014, al haberlo declarado un evento de interés cantonal.

Los días del evento estaremos vendiendo bebidas no alcohólicas, cuyos fondos se destinaran única y exclusivamente a los proyectos del Comité de Deportes y las comidas típicas con productos producidos en la zona que se les ha otorgado a la Junta de Padres de la Escuela Portón de Naranjo para que recauden fondos para dicha institución.

Adicionalmente, estaremos realizando actividades deportivas: Campeonato Fútbol, Carrera de atletismo, Carrera de Ciclismo, Juegos tradicionales, todas las anteriores en categorías femeninas, masculinas e infantiles. Además, el grupo de jóvenes de Naranjito estará realizando una obra de teatro. Durante los dos días tendremos música ambiente también. Las actividades dan inicio

ambos días a las 8:00 a.m. y finalizan a las 6:00 p.m. los días sábado 12 y domingo 13 de julio próximo. Por lo anterior, les agradecemos se nos extienda la patente y/o permisos que correspondan para la venta de dichos productos.”

Acuerdo No. 02: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Aprobar el permiso solicitado por la Sra. Solano Solis, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 03: El Sr. Martín Muñoz Urbina, Director del Liceo Rural de Santo Domingo y la Sra. Maribel Grajal Gamboa, Presidenta de la Junta Administrativa, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Reciban un afectuoso saludo y muchos éxitos en sus funciones, de parte de la Junta Administrativa y la dirección del Liceo Rural de Santo Domingo. Por este medio nos dirigimos a ustedes, resaltando el gran espíritu de ayuda que siempre les ha caracterizado hacia las comunidades. Es por ello que les solicitamos muy respetuosamente, la donación de los materiales, para cercar una parte del Liceo que se encuentra desprotegida en la actualidad, ya que los problemas de inseguridad son muy frecuentes y la institución no cuenta con un guarda de seguridad.”

Acuerdo No. 03: **El Concejo Acuerda:** Remitir la solicitud del Sr. Martín Muñoz Urbina, y la Sra. Maribel Grajal Gamboa a la Administración Municipal para que se realice la inspección y estudio respectivo e informe a éste Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 04: La Sra. Gladys Araya Arias, cedula 6-0107-0293, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Quien suscribe; Gladys Araya Arias c.c. Gladys Arias Sánchez, mayor, divorciada, costarricense ama de casa, portadora de la cédula de identidad número 6-0107-0293, vecina de Barrio Los Ángeles, cien metros al norte de la Iglesia del Movimiento Misionero Mundial, por este medio solicito:

1. Desde el año mil novecientos setenta y nueve, mi madre Carmelina Arias Sánchez, obtuvo por compra de mejoras el lote de terreno y su casita sencillísima en la época, la cual se describe en el plano catastrado P-350392-79. Según dicho plano en la fecha dicha la Municipalidad no tenía dentro de sus escrituras esas áreas de terreno; Posesión que ejerció mi madre por más de diez años hasta su muerte.

2. Al morir mi madre en el año mil novecientos ochenta y nueve, cada uno de sus hijos tomó parte de dicha propiedad y es así como después que falleciera mi madre, adquirí un lote de dicha propiedad, al cual saqué plano catastrado número 324022-96 sobre ochenta metros cuadrados, plano que fue visado por ese ente administrativo en el año dos mil cinco. Este plano tampoco menciona que se parte de ninguna finca de la municipalidad y así se le dio el visto bueno al plano citado.

Petición a esa Municipalidad:

Como reitero, dicho terreno de la misma información del plano, se deduce que no formaba parte de ninguna finca de la Municipalidad y el plano indica que es para información posesoria.

En virtud de que deseo iniciar proceso de Titulación, ante el Juzgado Civil de esta localidad, solicito: a) que mediante estudio del plano P-344022-96, se me indique por escrito, si dicho inmueble forma parte de alguna finca Municipal; b) Caso afirmativo, indicarme número de finca y fecha de inscripción de la misma.

La razón es simple, aunque mi plano no indica que en ese momento mi posesión fuera parte de ninguna finca; no quiero gastar dinero iniciando titulación posesoria de un terreno que hoy forme parte de finca municipal, y que al notificar la misma, a la municipalidad; esta se oponga.

Señalo para notificaciones mi casa de habitación que se encuentra dentro del perímetro judicial o se me comunique al celular número 85127302, para pasar a recoger los documentos a esas oficinas.”

Acuerdo No. 04: El Concejo acuerda: Remitir la solicitud de la Sra. Gladis Araya Arias a la Administración Municipal para que se realice la inspección y estudio respectivo e informe a éste Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 05: La Sra. Chang Sook Kim Jin, cedula 8-0071-0945, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Por este medio Yo, CHANG SOOK KIM JIN, mayor, soltera, comerciante, vecina de Manuel Antonio de Quepos, cédula de identidad número ocho- cero sesenta y uno- novecientos cuarenta y cinco, en mi condición de Presidente con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO sin límite de suma de la sociedad denominada INVERSIONES MORALES CASCANTE SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica numero tres- ciento uno- cero noventa y seis mil ochocientos sesenta y siete, antes Ustedes con el debido respeto me presento a manifestar lo siguiente:

I.- PROPIEDAD EN LA ZONA MARÍTIMA TERRESTRE Y EXPLOTACIÓN DE NEGOCIO: Que mi representada es propietaria de un inmueble inscrito en el Registro Público, Partido de Puntarenas, bajo el Sistema de Folio Real Matricula numero 1094-000, de la Zona Marítimo Terrestre, que es un terreno que se ubica en Manuel Antonio de Quepos, del Distrito Primero de Aguirre, Cantón Sexto de Puntarenas, lindante al norte con Desarrollos Playas Manuel Antonio S.A., sur con calle publica, este con Desarrollos Playa Manuel Antonio S.A. y Ramiro Ramírez Muñoz y oeste con calle publica, con una medida de 5.608.95 mts², según plano castrado con el numero P-0194755-1994.- Que dicho inmueble está destinado a la explotación de un negocio de alojamiento turístico, en donde se explota actualmente un negocio denominado BAR RESTAURANTE Y HOTEL COCOBEACH, con una capacidad de 38 habitaciones disponibles para los clientes, en dos plantas o pisos construidos en dicho inmueble.-

II.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TEMPORADAS: Que mi representada en las temporadas denominadas TEMPORADA ALTA, que se extiende durante pocos meses, tiene una gran demanda en el alquiler de las habitaciones, siendo que en las últimas temporadas se han dejado de percibir muchos ingresos, ya que no podemos satisfacer todas las reservaciones que se nos hacen, en razón de que la estructura de hotel no da a basto con la demanda ya que no disponemos de espacio suficiente para albergar a la gran cantidad de turistas que visitan las playas de Manuel Antonio, siendo que por el contrario en la TEMPORADA BAJA, el nivel de ocupación del hotel

baja hasta en un 90% de su capacidad, o sea que si acaso se alquilan dos o tres habitaciones por semana, lo cual es lo normal en todo sitio turístico a nivel nacional.-

III.- ALTOS COSTOS DE DE OPERACIÓN Y PRECIOS DEL HOTEL: Que la actividad generada por mi representada tiene un alto costo de operación, en cuanto a los gastos que dicha actividad tiene que afrontar con los ingresos del Bar Restaurante y Hotel, como lo son las cargas sociales (C.C.S.S.), salarios, consumo eléctrico y agua potable, patentes municipales, impuestos municipales, el canon de la zona marítima, etc., lo cual representa montos elevadísimos que se cancelan con los ingresos del alquiler de habitaciones y venta de comidas y bebidas, que si bien en la temporada alta son buenos en la temporada baja no alcanza para pagar los costos de operación, siendo incluso que los precios por el alquiler de habitaciones no se han incrementado en los últimos diez años por la alta competencia en el mercado.-

IV.- SOLICITUD DE CAMBIO DE PLAN REGULADOR: Que por los motivos antes mencionados es que solicito a ese Concejo Municipal se sirvan aprobar un cambio en el Plan Regulador en la Concesión de la Zona Marítima Terrestre del inmueble de mi representada sito en Manuel Antonio de Quepos, a efectos de poder construir una tercera planta en la edificación o estructura actual y con ello poder hacerle frente a los costos de operación de la actividad desarrollada por muchos años y que en la actualidad es de todos conocidos que la actividad turística en nuestro país está muy complicada, siendo incluso que eventualmente existiría un riesgo de clausurar mi negocio, lo cual tendría consecuencias más graves, ya que se incrementaría el desempleo en la zona de Quepos.- Con ello se lograría que con los ingresos generados con esta tercera planta hacer mas plausible los costos de operación sobre todo en la temporada baja.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio de la Sra. Chang Sook Kim Jin y toda su documentación de respaldo a la Comisión Asesora en Planes Reguladores para su estudio y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 06: La Sra. Karla Patricia Flores Cornejo, en representación Nisperos del Bosque S.A, 8-082-0477, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“La Suscrita, Karla Patricia Flores Cornejo, mayor, casada una vez, del hogar, vecina de San José, San Francisco de Dos Ríos, Barrio Los Sauces, cien metros al sur y setenta y cinco metros al este del Abastecedor Los Sauces, y portadora de la cédula de identidad número ocho - cero ochenta y dos - cuatrocientos sesenta y siete, en mi condición de Representante Legal de la empresa denominada NÍSPEROS DEL BOSQUE SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número tres - ciento uno - trescientos ocho mil treinta y ocho, me apersono a formular recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo Número 226 del Concejo Municipal de Aguirre, tomado el 25 de junio del 2013, con fundamento en lo siguiente:

Como consta en expediente administrativo, desde el año 2003 mi representada ha venido solicitando a esta Municipalidad la concesión sobre un terreno del que se adquirió la posesión en enero del 2003 (solicitud número 1076693-2003).

Que es hasta esta fecha que la Municipalidad de Aguirre se pronuncia indicando que no puede ser admisible una solicitud de concesión en virtud de la inexistencia de un plan regulador. Al respecto debo indicar que desde el año 2003 mi representada le ha dado el debido mantenimiento al terreno en cuestión, manteniéndolo limpio de maleza y basura; se le ha dado el cuidado

correspondiente al terreno, y sobre todo, ha solicitado a este Municipio la concesión respectiva sobre dicho terreno.

Más de diez años después de la solicitud planteada, el Concejo Municipal alega la imposibilidad de otorgar una concesión por la ausencia de un Plan Regulador en la zona, aún y cuando le dio trámite a la gestión presentada por mi representada; nótese que en el oficio número DZMT-89-DE-2010 se previene a mi representada a aportar para el trámite de concesión una personería de la empresa solicitante; porqué tazón si nunca esta Municipalidad ha contado con Plan Regulador, y las concesiones están sujetas a dicho Plan, qué justificación tiene el hecho de que reciban y tramiten solicitudes en ese sentido. Qué pasa entonces con la figura de la concesión en la Municipalidad de Aguirre, porque la Sección B, del Capítulo II del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, regula todo lo concerniente a las concesiones nuevas; y al parecer esta Municipalidad no está aplicando dicha normativa. Considero que con el acuerdo que se impugna, se lesionan los derechos de mi representada: en cuanto a la espera de una respuesta que duró más de diez años y también en cuanto al haber asumido un cuidado sobre un terreno desde hace más de diez años y que se desconozca por parte de este Municipio dicho esfuerzo y dedicación.

Por lo anteriormente expuesto, solicito revocar el acuerdo recurrido o en su defecto trasladar el presente recurso al superior para que lo resuelva en Apelación.

Petitoria:

Con fundamento en lo expuesto solicito en nombre de mi representada se acoja el presente Recurso de Revocatoria y en su defecto se admita el Recurso de Apelación y se nos otorgue el plazo de ley, para acudir ante el superior jerárquico con la finalidad de hacer valer nuestros derechos.

Notificaciones:

Señalo como lugar para recibir notificaciones y resoluciones referentes a los recursos interpuestos, el Fax número 2231-5434.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Remitir el recurso Sra. Karla Patricia Flores Cornejo, representante Nísperos del Bosque S.A, al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 07: El MSc. Fernando Enríquez Espinoza, Director del Colegio Técnico Profesional de Matapalo presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“La Dirección del Colegio Técnico Profesional de Matapalo Código 68-4231, Circuito 02 Dirección Regional de Educación de Aguirre les comunica que en Concejo Profesores celebrado el día miércoles 03 de junio de 2014, según consta en Acta 003-2014, se acordó presentar terna para la elección de miembro de Junta Administrativa del C.T.P. Matapalo, por renuncia por motivos personales de la Secretaria Mónica Barrantes Robles cédula 1-1442-0952. La terna es la siguiente:

Nombre	Cédula
1. <u>Yenny Sánchez Mesen</u>	6-226-889
2. Luis Enrique Mesen Jiménez	6-0350-0450
3. Calef Robles Ortega	1-1472-0778

Indicarles que la persona que aparece en primer lugar, con subrayado, es la que el Concejo eligió para que forme parte de ese órgano administrativo. Se adjunta carta de renuncia y copia de cédula.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Aprobar la sustitución como miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Quepos de la Sra. Mónica Barrantes Robles y en su lugar procede la Sra. Yenny Sánchez Mesén cédula 6-0226-0889, quedando pendiente su debida juramentación ante el Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)

Oficio 08: La Licda. Jazmín Cubero Alvarado en representación del grupo Nido de Esperanza presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“El grupo Nido de Esperanza el pasado 22 de abril solicito ante el Concejo autorización para traer el proyecto Lazos en Movimiento de la Clínica Bíblica. Este consiste en realizar mamografía a bajo costo a 300 mujeres del cantón de Aguirre.

Además solicitó permiso para que la móvil se ubicara en la plazoleta propiedad de dicha entidad.

Quedando la misma aprobada el 29 de abril en Sesión Ordinaria N 368-2014.

El pasado viernes 06 de junio del 2014 vinieron personeros de la Clínica Bíblica a realizar inspección en dicha plazoleta y detectaron ciertos problemitas en la fuente de corriente eléctrica, problemas del breaker y más.

Testigo de ello estuvieron presentes Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social de la Municipalidad y Víctor Aguilar Vice- Alcalde.

Por esa razón muy respetuosamente solicito nuevamente permiso para que dicha móvil se pueda instalar en la Iglesia Católica del 23 de junio al 04 de julio, sitio que reúne requisitos tanto para la Clínica Bíblica como para los que solicita el Ministerio de Salud.

Espero una respuesta positiva, muchas mujeres esperan ese momento. Mujer sana, familia sana.

Muy respetuosamente solicito que el acuerdo se tome con dispensa de trámite.”

Acuerdo No. 08: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Aprobar la solicitud de la Sra. Cubero Alvarado, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 09: La Sra. Jenny Román Ceciliano, en calidad de Síndica Propietaria del Distrito Segundo, Savegre, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo, de parte del Concejo de distrito de Savegre, quienes a su vez desean muchas bendiciones en la toma de decisiones que ustedes realizan en beneficio de nuestro cantón.

Por este medio, el Concejo de Distrito de Savegre en Sesión N° 22-2014 en el Artículo N°4 solicita al Concejo:

- La intervención urgente de la Maquinaria Municipal para que repare las calles y caminos municipales del distrito de Savegre que se encuentran en pésimas condiciones

- La intervención para canalizar la quebrada Matapalo, especialmente en la desembocadura de la misma, que en tiempos de invierno se desborda inundando el caserío de playa Matapalo; afectando las viviendas, generando enfermedades como el Dengue entre otros.

- Se le solicita respetuosamente al Concejo Municipal incluir en el presupuesto del 2014 o del préstamo próximo que vaya a realizar la Municipalidad; el proyecto de Cuneteo y Pavimentación de la calle del centro de Matapalo de 480 m y la Reparación de un kilómetro de la calle a la Playa Matapalo.

Esperamos que aprueben tal petición en bien de los habitantes del distrito. Muchas gracias.”

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados y que la Administración Municipal analice las solicitudes del Concejo de Distrito Segundo, Savegre. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 10: La Sra. Maritza Jiménez, portadora de la cédula 1-0664-0215, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo, quien a su vez deseo muchas bendiciones en la toma de decisiones que ustedes realizan en beneficio de nuestro cantón.

Por este medio, yo Maritza Jiménez Godínez con cédula 1-664-215, vecina de Portalón de Savegre y estudiante de la Universidad Estatal a Distancia con sede en Quepos manifiesto lo siguiente:

1. Externo mi preocupación con respecto a que según parece van a trasladar la Universidad Estatal a Distancia a Parrita.

2. Esta institución fue la segunda sede que se abrió en el país, donde tiene más de treinta años de brindar educación en Quepos y sus alrededores.

3. Que tener esta institución en nuestro cantón es de gran prestigio y orgullo por la excelente educación que ofrece a sus estudiantes.

4. Al estar ubicada esta institución en punto intermedio como es Quepos; esto facilita la movilización de los estudiantes que vienen de Parrita, Quepos y sus alrededores.

5. Que al trasladar esta institución tan solemne al cantón de Parrita, perjudicaría sobre manera a los estudiantes del distrito de Savegre, Naranjito que por la falta de más horarios de buses no llegarían a tiempo afectando la parte económica al tener que pagar taxi, alimentación entre otros.

Pido respetuosamente al Concejo Municipal intervenir y gestionar para ofrecer a esta institución un terreno para que construyan la sede aquí y así evitar el traslado de la misma.”

Acuerdo No. 10: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión:

Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Solicitar vehementemente a la Universidad Estatal a Distancia su permanencia en el Cantón de Aguirre, debido a la gran importancia que esto representa para los habitantes del Cantón y comunicar que éste Municipio realizará las gestiones pertinentes para solucionar el problema actual de la falta de terreno para construcción. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

El Sr. Regidor Juan Vicente Barboza Mena se excusa y se abstiene de participar en los siguientes dos asuntos, asimismo lo hace la Sra. Regidora Suplente del mismo, Sra. Gabriela León Jara.

Se abstiene de participar además la Sra. Regidora Propietaria Margarita Bejarano Ramírez, suple su puesto el Sr. Regidor José Patricio Briceño Salazar.

Oficio 11: La Sra. Maribel Barboza Mena, Secretaria del Consejo de Administración Coopesilencio R.L, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

Por medio de la presente me permito transcribir el acuerdo tomado por el Consejo de Administración en su Sesión Extraordinaria # 674/2014, artículo 4, que literalmente dice:

Se acuerda donar el terreno con el numero de plano # P-1740558-2014, con una área de 3329 m2. Donde está construido el tanque de las aguas negras de la comunidad de Silencio; para tal efecto autoriza al señor Juan Barboza Mena, representante legal, para que realice todo el tramite que se requiere para hacer efectivo este acuerdo. Acuerdo firme.”

Acuerdo No. 11: El Concejo Acuerda: Remitir el acuerdo del Consejo de Administración Coopesilencio R.L al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior con cuatro votos de los Sres. Regidores Osvaldo Zárate Monge, Mildre Aravena Zúñiga, Matilde Pérez Rodríguez y José Patricio Briceño Salazar.

Oficio 12: El Consejo de Administración de Coopesilencio R.L. se complace en invitar al Concejo Municipal al Acta de Inauguración de la Expo Feria de la Gallina Criolla 2014, a realizarse el viernes 13 de junio a las 2:00pm en la cancha de deportes de dicha comunidad. “Compartir este especial momento con ustedes será un especial motivo de satisfacción.”

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Nos damos por invitados. Se acuerda lo anterior con cuatro votos de los Sres. Regidores Osvaldo Zárate Monge, Mildre Aravena Zúñiga, Matilde Pérez Rodríguez y José Patricio Briceño Salazar.

Concluidos los asuntos, se reincorpora a la Sesión el Sr. Regidor Propietario Juan Vicente Barboza Mena, así como la Sra. Regidora Propietaria Margarita Bejarano Ramírez ocupando nuevamente su puesto.

Oficio 13: La Sra. Marjorie Mora Gutiérrez, Directora de la Escuela República de Corea y la Sra. Arally Lara Rojas, Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela República de Corea, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Por este medio le saludamos cordialmente y deseamos los mayores éxitos en sus labores. El motivo de nuestro comunicado es solicitarle su anuencia para que firme escritura de terreno que fuera donado por la Municipalidad de Aguirre al Estado, para uso exclusivo de la Escuela República de Corea. Igualmente autorice el visado del nuevo plano 6-1737190-2014.

Con esta donación en un primer momento salió el plano número P-1529194-2011, pero dicho plano se venció. Debido a esto la Junta de Educación tomó la decisión de juntar este terreno con otro que está contiguo y que ya contaba con escritura a nombre de la Junta de Educación de la Escuela República de Corea, pero sin plano y así sacar un solo plano y una sola escritura.

El nuevo plano es el número se adjunta copia de ambos planos, el primero que salió con la donación y el segundo que une los dos terrenos.

Agradecemos su ayuda y colaboración, ya que es como un sueño hecho realidad el pensar que esta institución cuente al menos con dos de los cuatro terrenos que la conforman legalizados; con su plano y escritura. Esto nos permitirá soñar aún más: "UNA ESCUELA NUEVA".

Acuerdo No. 13: El Concejo Acuerda: Autorizar a la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal para que firme escritura de terreno que fuera donado por la Municipalidad de Aguirre al Estado, para uso exclusivo de la Escuela República de Corea, así como el visado del nuevo plano 6-1737190-2014, según los términos de la solicitud de la Licda. Marjorie Mora Gutiérrez, Directora de la Escuela República de Corea. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. Informe ALCM-069-2014 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“En atención a lo solicitado en el acuerdo No. 02 del artículo octavo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 374-2014 del 20 de mayo de 2014, me refiero al proyecto de Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Control Interno de la Municipalidad de Aguirre.

Como antecedente tenemos que la Auditoría Interna, mediante el oficio MA-AI-001-10-2013 del 15 de octubre de 2013, remitió al Concejo Municipal el reglamento que en la materia tiene vigente la Municipalidad de San José, con el fin de que la Comisión de Reglamentos lo analice y redacte uno acorde para la Municipalidad de Aguirre. Agrega ese oficio que es importante que esta municipalidad cuente con ese cuerpo reglamentario para regular todo lo referente al control interno institucional.

Cabe aclarar que el texto remitido por la Auditoría Interna del Reglamento de la Municipalidad de San José (acuerdo del 15 de febrero de 2011) fue derogado, por lo que se ha contemplado el actualmente vigente (acuerdo del 12 de marzo de 2012)

Con las adaptaciones pertinentes se expone la propuesta para la Municipalidad de Aguirre:

**“MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
PROYECTO
REGLAMENTO INTERNO PARA LA OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE**

**CAPÍTULO I
Objeto y ámbito de aplicación**

Artículo 1º—Objetivo del Reglamento. El objetivo de este Reglamento es regular el accionar de la Administración Activa en procura de la operación y mejoramiento del Sistema de Control Interno Institucional (denominado en adelante SCII) de la Municipalidad de Aguirre, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292 (denominada en adelante LGCI), las Normas de control interno para el sector público (N-2-2009-CO-DFOE) y las directrices emanadas por la Contraloría General de la República (CGR) como órgano técnico en esta materia y el Marco Orientador del Sistema de Valoración de Riesgos (SEVRI) establecido a lo interno de la Municipalidad.

Artículo 2º—Ámbito de aplicación. Las disposiciones de este Reglamento son de aplicación y acatamiento obligatorio para todos los funcionarios de la Municipalidad de Aguirre, que por jerarquía o delegación ejecuten funciones decisorias, resolutorias, directivas como parte de la administración activa y por lo tanto, se consideran Titulares Subordinados. Asimismo, del Gobierno Local representado este en la figura del Alcalde y el Concejo Municipal como órgano colegiado.

**CAPÍTULO II
Requisitos para la operación del SCII**

Artículo 3º—Requisitos. Para que el SCII opere con efectividad, la Administración Activa debe diseñar y definir con claridad, los elementos necesarios para su buen funcionamiento, a saber: estructura que soportará la operación del SCII, responsabilidades y roles de los funcionarios y órganos involucrados en la operación del SCII, políticas, directrices, metodologías; o cualquier otro instrumento que lo oriente, según la conveniencia e interés institucional.

- a) De la estructura operativa del SCII: Esta deberá integrar de manera coherente y sistemática, la participación de todos los funcionarios u órganos de la Administración Activa, vinculados a la operación del Sistema; previendo que su operación considere funcionalmente las diversas actividades inherentes al mismo, como son: evaluación, decisión, coordinación, planificación, ejecución, control, seguimiento, documentación y comunicación.
- b) De las responsabilidades y roles: Se le asignará a cada uno de los funcionarios u órganos de la Administración Activa vinculados con la operación del Sistema; responsabilidades y roles coherentes con las competencias establecidas en la Ley General de Control Interno y el Código Municipal; con el propósito de que se garantice la sostenibilidad y efectividad del mismo. La delimitación de funciones deberá prever actividades básicas citadas en el punto a) de este artículo.
- c) De las actividades del SCII: De acuerdo con la Ley General de Control Interno, tanto las auto evaluaciones como la administración de riesgos serán los mecanismos para la obtención de información relevante que deberá ser utilizada por la Administración Activa para corregir desviaciones en función del cumplimiento de objetivos y por ende mejorar la operación del SCII. Por lo tanto, la forma en que se obtendrá la información en estos dos ámbitos institucionales, estará orientada y estructurada de acuerdo con políticas, directrices, instrumentos y metodologías que el Alcalde y el Concejo Municipal definan para tal efecto según sus competencias; fundamentadas por supuesto, en la normativa que emane del ente contralor como órgano técnico en esta materia.

CAPÍTULO III **Operación del Sistema de Control Interno Institucional**

Artículo 4º—Con el propósito de dar sostenibilidad y efectividad a la operación del SCII, se establece en el articulado de este Título, las relaciones estructurales funcionales, roles y responsabilidades que deberán mantener los funcionarios y órganos participantes; sin que esto menoscabe todo lo señalado en el Capítulo II y III de la LGCI, en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares subordinados.

Artículo 5º—**Niveles funcionales.** Se define para la operación del SCII cinco niveles funcionales, a saber:

- a) Rectoría del SCII
- b) Administración del SCII
- c) Coordinación institucional de las acciones orientadas a facilitar la administración del SCII
- d) Ejecución de actividades para el fortalecimiento y mejora del SCII
- e) Supervisión y control de las actividades ejecutadas para el fortalecimiento y mejora del SCII

Artículo 6º—**Diseño de la estructura.** La estructura que se define para la operación del SCII en la Municipalidad de Aguirre, sistematiza de forma coherente el desarrollo de todos los niveles funcionales que se citan en el artículo cinco de este Reglamento. Para ello se asocia a cada uno de los funcionarios y órganos específicos vinculados a la operación del SCII, roles y responsabilidades a fines al objetivo y naturaleza de su actuación.

Artículo 7º—**Responsables.** Se definen como responsables directos de la operación del SCII establecido en la Municipalidad de Aguirre:

- a) El Máximo Jerarca: Representado por el gobierno local. Conformado este por el Alcalde y el Concejo Municipal. De acuerdo con las funciones que define el Código Municipal para cada uno de ellos, se establece que el Concejo Municipal asume la rectoría del sistema y el Alcalde la administración general de este.
- b) La Comisión Institucional de Control Interno: Se conforma esta instancia administrativa con representación del Concejo Municipal, que por delegación del Máximo Jerarca se convierte en el órgano coordinador a nivel institucional de las acciones dirigidas a facilitar la administración del SCII. Asimismo, la Alcaldía designará un funcionario de la administración activa, como encargado de asesorar y apoyar técnicamente en materia de Control interno al Máximo Jerarca, a la Comisión Institucional de Control Interno y a los Titulares Subordinados, denominándose este, encargado del proceso de control interno.
- c) Los Titulares Subordinados: Son todos aquellos funcionarios municipales que por jerarquía o delegación ejecutan funciones decisorias, resolutorias o directivas. Definiéndose su rol en el SCII como el ejecutor directo de actividades correctivas y preventivas orientadas a establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SCII. En el caso de los Directores de Departamento como Titulares Subordinados de mayor rango, deben asumir adicionalmente un rol de supervisión, control y seguimiento de las actividades que los Titulares Subordinados adscritos al Departamento ejecutan para el fortalecimiento y mejora del SCII.

Artículo 8º—**Responsabilidades.**

- a) **Concejo Municipal:** De conformidad con las competencias que establece el Código Municipal en su artículo 13 para este órgano del gobierno local, sus responsabilidades como rector del SCII son las siguientes:
 - a. Todas las obligaciones que la Ley General de Control Interno señala de forma general en su Capítulo Segundo y las definidas en cada uno de los componentes del control interno: Ambiente de control, Valoración del riesgo, Actividades de control, Sistemas de información, Seguimiento; señaladas en el Capítulo Tercero.
 - b. Aprobar la política institucional en materia de control interno.

- c. *Aprobar la prioridad y el contenido presupuestario para la implementación de medidas o planes de acción, que mejoren la efectividad del SCII.*
 - d. *Conocer el informe anual sobre los resultados institucionales de la implementación de medidas o planes de acción, diseñados y ejecutados para mejorar la efectividad del SCII en todos sus componentes.*
- b) ***Alcalde Municipal:*** *De conformidad con las competencias establecidas en el Código Municipal en su artículo 17, este funcionario como parte integrante de la representación del gobierno local, asume la administración general del SCII, quedando bajo su responsabilidad:*
- a. *Todas las obligaciones que la Ley General de Control Interno señala de forma general en su Capítulo Segundo y las definidas en cada uno de los componentes del control interno: Ambiente de control, Valoración del riesgo, Actividades de control, Sistemas de información, Seguimiento; señaladas en el Capítulo Tercero.*
 - b. *Velar por el cumplimiento y aplicación de la Ley General de Control Interno y toda la normativa vinculada a esta.*
 - c. *Velar por la implementación de las acciones y planes de mejora requeridos para el fortalecimiento del SCII, producto de las autoevaluaciones y la administración de riesgos.*
 - d. *Priorizar y canalizar ante la Comisión de Presupuesto y el Concejo Municipal para su aprobación, la atención de necesidades presupuestarias para la ejecución de acciones o planes de mejora producto de autoevaluaciones y la administración de riesgos.*
 - e. *Conocer informe anual de seguimiento sobre implementación de acciones y planes de mejora relacionados con los resultados de la auto evaluación y la administración de riesgos.*
 - f. *Conocer el informe anual sobre los resultados institucionales de la auto evaluación del SCII y de la administración y valoración de riesgos.*
 - g. *Emitir las directrices administrativas para el adecuado funcionamiento del SEVRI y la implementación de las autoevaluaciones del SCII.*
 - h. *Validar y canalizar ante el Concejo Municipal para su aprobación, las propuestas e iniciativas que presente la CICI sobre mejoras a las políticas institucionales en materia de control interno.*
 - i. *Validar las propuestas de mejora a herramientas institucionales, lineamientos y directrices administrativas que proponga la CICI en materia de control interno, orientadas a perfeccionar y mantener el SCII.*
- c) ***Comisión Institucional de Control Interno (CICI):*** *Serán responsabilidades de este órgano:*
- a. *Fomentar y promover el conocimiento en toda la organización sobre aspectos relacionados con la Ley General de Control Interno, normativa vinculada, así como, sobre la operación y el mantenimiento del SCII propio de la Municipalidad de Aguirre.*
 - b. *Revisar periódicamente y recomendar al Alcalde los ajustes que requieran las políticas, lineamientos, metodologías, herramientas e instrumentos institucionales dispuestos para el buen funcionamiento y fortalecimiento del SCII, referidos a la implementación de auto evaluaciones y a la administración de riesgos.*
 - c. *Proponer al Alcalde las estrategias para la divulgación a lo interno de la institución, de las políticas, directrices y lineamientos en materia de Control Interno.*

- d. Conocer anualmente los resultados institucionales y planes de mejora propuestos por los Directores de Departamento, producto de las autoevaluaciones del SCII y la administración de riesgos.
 - e. Conocer informe de seguimiento por cada Departamento, de las acciones o planes de mejora resultado de las autoevaluaciones del SCII y la administración de riesgos.
 - f. Trasladar informe de resultados institucionales y planes de mejora propuestos por los Departamentos, producto de las autoevaluaciones del SCII y la administración de riesgos al Alcalde Municipal.
 - g. Recomendar al Alcalde Municipal, sobre la necesidad y priorización de recursos para la atención de acciones y planes de mejora producto de las autoevaluaciones del SCII y la administración de riesgos.
- d) *Titulares Subordinados:* Serán responsabilidades de estos funcionarios, las siguientes
- a. Todas las obligaciones que la Ley General de Control Interno señala de forma general en su Capítulo Segundo y las definidas en cada uno de los componentes del control interno: Ambiente de control, Valoración del riesgo, Actividades de control, Sistemas de información, Seguimiento; señaladas en el Capítulo Tercero.
 - b. Ejecutar las siguientes actividades:
 - i. Realizar la autoevaluación anual del SCII.
 - ii. Administrar los de riesgos de su área o procesos a cargo.
 - iii. Analizar los resultados de la autoevaluación y la administración de riesgos de su área o procesos a cargo.
 - iv. Coordinar con los Departamentos el diseño de los planes de mejora requeridos para atender los resultados de la autoevaluación y la administración de riesgos.
 - v. Brindar al Departamento análisis del nivel de riesgos de su área o procesos a cargo.
 - vi. Brindar al Departamento, informe de los planes de acción propuestos resultado de la autoevaluación y la administración de riesgos.
 - vii. Gestionar ante los Departamentos los recursos necesarios para la implementación de acciones y planes de mejora producto de la autoevaluación y la administración de riesgos de su área o procesos a cargo.
 - viii. Ejecutar las actividades programadas como acciones y planes de mejora diseñados a partir de los resultados de autoevaluaciones y la administración de riesgos.
 - ix. Coordinar con los niveles jerárquicos correspondientes toda actividad orientada a concretar las actividades programadas como acciones y planes de mejora diseñados a partir de los resultados de autoevaluaciones y la administración de riesgos.
 - x. Documentar todo acto realizado como parte de la gestión de mejora y fortalecimiento del SCII.
 - xi. Dar seguimiento a los resultados de las acciones y planes de mejora diseñados e implementados a partir de los resultados de autoevaluaciones y la administración de riesgos.
 - xii. Comunicar al Departamento formalmente los resultados del seguimiento de la implementación de las acciones y planes de mejora diseñados e implementados a partir de los resultados de autoevaluaciones y la administración de riesgos.
 - c. Son responsabilidades específicas de los Directores de Departamento como Titulares Subordinados de mayor rango:
 - i. Analizar los resultados de la autoevaluación y la administración de riesgos de los Titulares Subordinados bajo su cargo.
 - ii. Coordinar y aprobar el diseño de los planes de mejora originados a partir de los resultados de la autoevaluación y la administración de riesgos.
 - iii. Brindar a la CICI, análisis del nivel de riesgos de las áreas y procesos a su cargo.

- iv. Brindar a la CICI, informe de los planes de acción propuestos resultado de la autoevaluación y la administración de riesgos.
- v. Gestionar ante la CICI los recursos necesarios para la implementación de acciones y planes de mejora producto de la autoevaluación y la administración de riesgos de las áreas o procesos a su cargo.
- vi. Controlar y supervisar las actividades realizadas por las áreas y procesos a su cargo producto de las acciones y planes de mejora diseñados e implementados a partir de los resultados de autoevaluaciones y la administración de riesgos.
- vii. Dar seguimiento a los resultados de las acciones y planes de mejora diseñados e implementados a partir de los resultados de autoevaluaciones y la administración de riesgos.
- viii. Comunicar a la CICI formalmente los resultados del seguimiento de la implementación de las acciones y planes de mejora diseñados e implementados a partir de los resultados de autoevaluaciones y la administración de riesgos.

e) **Encargado del proceso control interno:** Son responsabilidades de este funcionario:

- a. Asesorar y apoyar al Máximo Jerarca, a la Comisión Institucional de Control Interno y a los Titulares Subordinados en la operación del Sistema de Control Interno Institucional.
- b. Coordinar técnicamente la programación de actividades, el diseño e implementación de mecanismos y herramientas a nivel institucional, que permitan al Máximo Jerarca y Titulares Subordinados; evaluar, proponer y ejecutar acciones que mejoren y hagan más eficientes los controles utilizados en sus actividades para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

CAPÍTULO IV

Comisión Institucional de Control Interno

Artículo 9º—Objetivo de la CICI. Apoyar al Alcalde en la conducción de las acciones institucionales dirigidas a la administración y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Artículo 10.—Función de la CICI. Coordinar a nivel institucional todas las acciones dirigidas a facilitar la administración del SCII.

Artículo 11.—Conformación de la CICI. La Comisión estará integrada por dos regidores propietarios, el Alcalde o su representante, los Directores de Departamento o sus representantes en caso de excepción y el encargado del proceso de control interno.

El Concejo Municipal por mayoría calificada, nombrará a los dos Regidores en calidad de propietarios para que asistan a las sesiones de esta comisión, asimismo nombrará dos Regidores suplentes que sustituirán a los primeros en caso de ausencia de estos. Los Ediles nombrados deberán rendir un informe trimestral al Concejo de las acciones y acuerdos tomados por la CICI. Dicha Comisión contará con la asesoría de la Auditoría Municipal cuando se considere conveniente.

Artículo 12.—Participación del encargado del proceso de control interno a lo interno de la CICI. De acuerdo con el conocimiento técnico que este funcionario debe mantener sobre el tema de control interno; se nombra parte integrante de la CICI, con voz pero sin voto, con el propósito de que asesore en esa materia a la comisión. Asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) Asesorar a la CICI, en todo lo relacionado con el desarrollo y mejora del SCII.
- b) Asesorar a los Titulares Subordinados en la implementación y funcionamiento del sistema de valoración de riesgos y de auto evaluaciones.

- c) Proponer a la CICI, los ajustes necesarios en las políticas, directrices, lineamientos, instrumentos y métodos para la evaluación del SCII y el seguimiento de los planes de mejora.
- d) Proponer a la CICI la metodología institucional para la administración de riesgos y la aplicación de auto evaluaciones.

Artículo 13.—Participación de otros funcionarios y órganos de la CICI. Los demás integrantes de la CICI, deben cumplir con las responsabilidades descritas en el artículo 8 del presente Reglamento.

Artículo 14.—Dirección de la CICI. La CICI estará presidida por el Alcalde o su representante.

Artículo 15.—Sesiones de la CICI. La CICI sesionará periódicamente de conformidad a cronograma que convengan sus miembros en función de las necesidades administrativas para cumplir con el mantenimiento y fortalecimiento del SCII y del Sistema Específico de Valoración de Riesgos; así como para el seguimiento de planes de acción correspondientes. Estas serán convocadas por el Alcalde o su representante. En casos de excepción al cronograma, los demás miembros de la CICI podrán solicitar reuniones extraordinarias, previa aprobación del Alcalde.

Artículo 16.—Del quórum para sesionar. Para que exista quórum, es necesaria la presencia de la mayoría simple de sus miembros. Es decir cuatro miembros.

Artículo 17.—Trámite de asuntos. El Alcalde por medio de su representante preparará para cada sesión, agenda de asuntos a tratar. Todos los acuerdos, que se tomen en sesión deberán constar en minuta que levantará la secretaria del despacho del Alcalde que se designe para tal efecto. Toda la correspondencia que emane de los acuerdos que sean tomados en sesión, deberá ser confeccionada y divulgada por el Despacho del Alcalde y firmada por el Alcalde.

Artículo 18.—Acuerdos. Quedará en firme un acuerdo por mayoría simple de los integrantes de la Comisión.

CAPÍTULO V

Mecanismos y estrategias para la evaluación y mejora del SCII

Artículo 19.—Implementación y periodicidad de Auto evaluaciones. Se aplican las auto evaluaciones del SCII en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 inciso c) de la LGCI; que obliga a la administración activa a ejecutar esta, por lo menos una vez al año.

Artículo 20.—Responsabilidades en la implementación de auto evaluaciones. Serán responsables de la implementación de las autoevaluaciones, así como del seguimiento de los resultados de estas; todos los funcionarios y órganos citados en el artículo 8 del presente Reglamento; aplicando las mismas responsabilidades descritas en ese mismo artículo.

Artículo 21.—Diseño y propuesta de auto evaluaciones. El funcionario designado como encargado del proceso de control interno, presentará a la CICI para su aprobación propuesta del plan de implementación de la auto evaluación anual. Este deberá contener el objetivo, el enfoque y el alcance previsto según los elementos de control a evaluar, asimismo, el cuestionario diseñado para tal efecto y la calendarización o plazos para su implementación. De igual forma la metodología e instrumentos para la aplicación de esta, así como para el tratamiento de resultados.

Artículo 22.—Cuestionario para la Auto evaluación. El diseño del cuestionario de auto evaluación podrá ser modificado y adaptado año con año de acuerdo con la realidad institucional o el interés del Máximo Jerarca. Para este efecto, al existir representación de las partes que componen el Gobierno Local en la CICI, la metodología de aplicación y la propuesta de cuestionario serán conocidas y aprobadas en el seno de esta Comisión.

Artículo 23.—Resultados de la Auto evaluación. El funcionario designado como encargado del proceso de control interno, elaborará informe de los resultados obtenidos de la auto evaluación a nivel institucional. El mismo deberá incluir un análisis estadístico y

las conclusiones correspondientes. Dicho documento deberá ser presentado a la CICI, para su análisis, recomendaciones y atención de debilidades detectadas por los Departamentos. Así mismo, para el traslado respectivo al Alcalde, y Auditoría Municipal.

Artículo 24. —Planes de acción. Una vez conocido el informe institucional de resultados de la auto evaluación del SCII por la CICI, cada Director de Departamento deberá coordinar con sus Titulares Subordinados el diseño de planes de acción para atender las debilidades detectadas.

Los planes de acción que se diseñen deben ser estructurados y presentados por los Departamentos a la CICI en formato institucionalizado para tal efecto.

El Titular Subordinado deberá definir si la debilidad detectada responde a un factor o variable asociada a los riesgos registrados en su área o proceso, de manera que, de ser afirmativo, el plan de acción debe desarrollarse considerando la metodología institucional para la administración de riesgos que existirá para ese efecto; indicando en informe de planes correspondientes a la autoevaluación la vinculación realizada y por tanto la referencia para el seguimiento.

Artículo 25. —Seguimiento. Corresponde a los Titulares Subordinados responsables de la ejecución y supervisión de planes de acción, realizar el seguimiento correspondiente sobre el cumplimiento de los mismos en las fechas establecidas institucionalmente. Asimismo, están obligados a brindar informe periódico sobre el seguimiento realizado a las instancias y funcionarios indicados en el artículo 8 del presente Reglamento.

Artículo 26. —Registro de información. Los Titulares Subordinados deben crear un registro-archivo que contenga toda la documentación que generen las auto evaluaciones, sea correspondencia, planes, resultados de las auto evaluaciones, seguimiento, informes y otros, como evidencia de la labor realizada y para atender requerimientos de información de los organismos fiscalizadores sobre dicho accionar.

Artículo 27. —Implementación del sistema específico de valoración de riesgos (SEVRI). La implementación del SEVRI en la Municipalidad de Aguirre, se realizará basada en la metodología y herramienta tecnológica de uso y aplicación institucional, que existirá para ese efecto. Por lo tanto, se constituyen estas, en los instrumentos que guíen a los Titulares Subordinados en la valoración y gestión de los riesgos de su área de competencia. Asimismo se define en el marco orientador del SEVRI, los elementos que dirigirán el compromiso institucional de su implementación y los parámetros básicos para valorar los riesgos de la Municipalidad de Aguirre.

Artículo 28. —Metodología para la valoración y gestión de riesgos. La metodología para la valoración y gestión de riesgos institucionales, deberá considerar la sistematización y descripción de actividades básicas como: identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación. Definiendo, para el nivel de análisis y evaluación, las variables que deberán ser consideradas y los parámetros cuantitativos y cualitativos que prevalecerán en la valoración de los riesgos que se identifiquen.

Artículo 29. —Actividad permanente. De acuerdo con el objetivo de la LGCI y el compromiso de la Administración Activa, la valoración y gestión de riesgos se convierte en una responsabilidad y práctica permanente para todo titular subordinado. Quedando todos ellos sujetos a aplicar la metodología institucional que se defina para tal efecto.

Artículo 30. —Responsabilidades de los Titulares Subordinados y órganos específicos en la operación del Sistema de Valoración de Riesgos (SEVRI). Se definen como responsables de la operación de SEVRI todos aquellos funcionarios u órganos de la institución citados en el artículo 8 del presente Reglamento; asimismo, se definen las responsabilidades descritas en ese mismo artículo. Todas a ejecutarse de conformidad con la metodología institucional aprobada para tal efecto.

CAPÍTULO VI
Auditoraje del Sistema de Control Interno Institucional

Artículo 31.—Funciones y competencias. Las funciones y competencias de la Auditoría Interna se sujetarán a lo dispuesto en el Capítulo IV de la LGCI.

CAPÍTULO VII
Sanciones

Artículo 32.—Sanciones. El régimen sancionatorio del presente Reglamento aplicará a través de los preceptos contenidos en la Convención Colectiva de Trabajo, el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Aguirre. Así como, con los establecidos en el Capítulo V. Responsabilidades y Sanciones de la LGCI y la Ley General de Administración Pública.

Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.”

Se recomienda que esta propuesta sea analizada por la Administración a efectos de valorar los ajustes y observaciones que estime pertinentes.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación del Lic. Randall Marín Orozco, en su Informe ALCM-069-2014, POR TANTO: Que la Administración analice la propuesta de Reglamento Interno para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Aguirre en término de treinta días naturales e informe a éste Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 02. Informe ALCM-070-2014 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 08 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 376-2014 del 27 de mayo de 2014, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por la señora Ana Beatriz Casco Méndez, cédula de identidad No. 7-048-869, en nombre de Varzea del Pacífico, S.A., cédula jurídica No. 3-101-408298, en el que hace un planteamiento respecto del acuerdo No. 09 tomado por el Concejo en la sesión ordinaria No. 372 del 06 de mayo de 2014.

Señala el escrito que en ese acuerdo el Concejo resolvió trasladar a la Administración para que resolviera una petición de la sociedad. Considera la gestionante que dicha disposición es incorrecta por cuanto compete al Concejo y no a la Administración resolver lo solicitado. Destaca que lo pedido se refiere a la aplicación del transitorio V del la Ley de Regulaciones Especiales para Terrenos de Uso Agropecuario, cuya potestad de aplicación corresponde al Concejo.

Al respecto considera esta Asesoría que el acuerdo cuestionado debe mantenerse basado en lo siguiente:

- a) Lo dispuesto en el transitorio V de la citada ley constituye una autorización a la cual no se ha acogido la Municipalidad. Ello implica que no es de aplicación. Cabe recordar que las autorizaciones no tienen efecto vinculante, sino que dejan al criterio de la entidad autorizada acogerla o no. En el caso de Aguirre, la municipalidad no ha acogido tal autorización, por lo que la aplicación del transitorio es improcedente. En este orden, toda gestión tendiente al beneficio contemplado en esa normativa resulta improcedente al no existir acuerdo municipal que lo acoja.
- b) Por otro lado, la remisión a la Administración estriba en la delicada acusación que hace la gestionante al señalar que fue tratada irregularmente al momento de declarar el valor de su propiedad ante la Administración. Se trata entonces del cuestionamiento de actuaciones administrativas que deben ser ventiladas y aclaradas en esa misma sede. Aún más, esa reclamación de la petente constituye la justificación esencial por la cual solicita se le aplique el transitorio V de la citada ley.

En síntesis, procede mantener el acuerdo tomado por el Concejo en la sesión ordinaria del 06 de mayo de 2014.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación del Lic. Randall Marín Orozco, en su Informe ALCM-070-2014, POR TANTO: Mantener el acuerdo tomado por éste Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 372-2014 celebrada el 06 de mayo de 2014. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 03. Informe ALCM-071-2014 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero a los siguientes acuerdos: a) No. 09 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 377-2014 del 27 de mayo de 2014, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por el señor José Francisco Matthey Fonseca, cédula de identidad No. 1-423-354, en nombre de ASOPROQUEPOS, cédula jurídica No. 3-002-056859, en el que interpone recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la convocatoria de la sesión extraordinaria No. 375-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Aguirre el 22 de mayo de 2014; b) No. 11 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 377-2014 del 27 de mayo de 2014, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por el síndico Mario Parra Streubel, cédula de identidad No. 8-048-491, en el que solicita la anulación de la sesión extraordinaria No. 375-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Aguirre el 22 de mayo de 2014; y c) No. 12 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 377-2014 del 27 de mayo de 2014, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por la señora regidora suplente Mildre Aravena Zúñiga, en el que interpone recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la convocatoria de la sesión extraordinaria No. 375-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Aguirre el 22 de mayo de 2014.

Dado que las tres gestiones versan sobre los mismos hechos y entienden similares pretensiones, se agrupan y resuelven en conjunto para efectos de economía en el trámite y aludir contradicciones.

Los argumentos de las gestiones estriban en que la convocatoria a la sesión extraordinaria No. 375-2014 presentó vicios que generan nulidad. Se especifica que la sesión no fue convocada con la antelación mínima de veinticuatro horas y sin la notificación a todos los miembros del Concejo,

entre ellos al señor Parra y a la señora Aravena, contraviniéndose así lo dispuesto en el numeral 36 del Código Municipal. En el caso se ubica legitimación de ASOPROQUEPOS en vista de que el punto tratado en dicha sesión extraordinaria era de su incumbencia (contratación de servicios de recolección, transporte y disposición de desechos).

Conforme se advirtió en la sesión del 03 de junio de 2014, en el que se conocieron los tres escritos que aquí nos ocupan, los vicios alegados en efecto existieron, es decir, la sesión en cuestión no fue convocada con la anticipación de rigor, y a la misma no fueron convocados todos los miembros del Concejo (no se evidenció tal proceder con el señor Parra ni con la señora Aravena).

Lo expuesto deriva que estamos ante una sesión que adolece de vicios graves que resultan en su nulidad, lo cual se recomienda al Concejo declarar. Lo anterior sin perjuicio del reconocimiento de los viáticos a los miembros que asistieron, dado que la consecuencia aquí comentada no puede achacárseles para esos efectos.

Se recomienda al Concejo acoger el recurso de revocatoria y anular la sesión extraordinaria No. 375-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Aguirre el 22 de mayo de 2014, sin perjuicio además, de lo resuelto en el mismo orden en la sesión ordinaria del 03 de junio de 2014, en el que se volvió a plantear y acordar el punto tratado en la sesión No. 375-2014, y se ratificó lo actuado en consecuencia por la Administración ante la Contraloría General de la República, lo cual mantiene plena validez.”

Acuerdo No. 03: El Concejo acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación del Lic. Randall Marín Orozco, en su Informe ALCM-071-2014, POR TANTO: Acoger el recurso de revocatoria y anular la Sesión Extraordinaria No. 375-2014 celebrada el 22 de mayo de 2014, sin perjuicio además, de lo resuelto en el mismo orden en la Sesión Ordinaria del 03 de junio de 2014, en el que se volvió a plantear y acordar el punto tratado en la Sesión No. 375-2014, y se ratificó lo actuado en consecuencia por la Administración ante la Contraloría General de la República, lo cual mantiene plena validez. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 04. El Sr. Mario Parra Streubel, en calidad de Síndico Propietario del Distrito Tercero, Naranjito, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Estimados Señores, me complace comunicar a Ustedes que en reunión extraordinaria del Concejo de Distrito Tercero, Naranjito, celebrada el Viernes 06 de Junio del 2014 a las 17,30 horas en el Salón Comunal de Naranjito y con la presencia de los siguientes integrantes del este Concejo, Mario Parra, Síndico, quien preside y los siguientes Concejales Juan Astúa, Adilio Cerdas y Danilo Fallas. Se trata punto único de la Agenda, Asignación de recursos partidas específicas 2015.

Este Concejo por unanimidad acordó asignar los recursos de partidas específicas asignados a este Distrito para el periodo 2015 de la siguiente manera:

- 1.- Construcción de casetillas de parada de buses, sobre la ruta Cantonal 6-06-038 Delegación Policial de Londres a Marítima por un monto de 1.800.000,00 colones.
- 2.- Compra e instalación de tubería para mejoras en la distribución de agua potable del asentamiento Naranjito por un monto de 2.250.000,00 colones.
- 3.- Compra e instalación de alcantarillas para desagües en la ruta Cantonal 6-06-045 Naranjito-Paso Real por un monto de 1.200,000,00 colones.
- 4.- Ampliación del Salón Comunal de Villa Nueva por un monto de 5.151.395 colones.”

Acuerdo No. 04: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El **Concejo Acuerda:** Aprobar los anteriores proyectos propuestos por el Concejo del Distrito Tercero, Naranjito, para ser enviados a la Dirección General de Presupuesto Nacional para que sean financiados con los recursos de la Ley 7755 de Partidas Específicas para el año 2015. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 05. El Sr. Ricardo Alfaro Oconitrillo, en calidad de Síndico Propietario del Distrito Primero, Quepos, remite al Concejo Municipal los proyectos para ser financiados con los recursos de la Ley 7755 de Partidas Específicas del año 2015:

Nombre del Proyecto	Monto
Barrio los Alfaro: Arreglo de camino	¢1.574.105.00
Manuel Antonio: Arreglo de caminos Comunal, Iglesia Católica y Lirio	¢2.500.000.00
Isla Damas: Arreglo de camino Pueblo Real	¢2.500.000.00
San Rafael de Cerros: Arreglo de caminos	¢2.500.000.00
La Gallega: Arreglo de caminos	¢2.500.000.00
Inmaculada Villa Las Palmas: Arreglo de entrada	¢1.500.000.00
Total	¢13.074.105.00

Acuerdo tomado el día jueves 05 de junio del 2014, con los siguientes miembros presentes:

- Ricardo Alfaro Oconitrillo, cédula 2-0283-0927
- Roberto Jiménez Zamora, cédula 6-0131-0133
- Eliecer Chacón Monge, cédula 1-0310-0978
- Gilberth Castellón Obando, cédula 3-0194-0475
- Sandra Zuñiga Quintero, cédula 60277-0663

Acuerdo No. 05: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El **Concejo Acuerda:** Aprobar los anteriores proyectos propuestos por el Concejo del Distrito Primero, Quepos, para ser enviados a la Dirección General de Presupuesto Nacional para que sean financiados con los recursos de la Ley 7755 de Partidas Específicas para el año 2015. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 06. La Sra. Jenny Román Ceciliano, en calidad de Síndica Propietaria del Distrito Segundo, Savegre, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo, departe del concejo de distrito de Savegre, quienes a su vez desean muchas bendiciones en la toma de decisiones que ustedes realizan en beneficio de nuestro cantón.

Por este medio, el concejo de distrito de Savegre, hace entrega para su aprobación de los proyectos a realizar con la Partida Específica del 2015. Dicho proyecto que a continuación se

detalla fue aprobado en sesión ordinaria número 22-2014, artículo número 3, del concejo de distrito de Savegre, celebrada el sábado 07 de junio del 2014, al ser las 12:00 md, en la comunidad de Matapalo de Savegre que dice: El concejo acuerda presupuestar la partida de 12.120.777 para la Titulación de Terrenos de las escuelas y plazas de deportes del distrito de Savegre. Acuerdo en firme 3 votos. Esperamos que los mismos sean aprobados por ustedes y lo dispensen de trámite de comisión.”

Acuerdo No. 06: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Aprobar los anteriores proyectos propuestos por el Concejo del Distrito Segundo, Savegre, para ser enviados a la Dirección General de Presupuesto Nacional para que sean financiados con los recursos de la Ley 7755 de Partidas Específicas para el año 2015. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 07. La Sra. Jenny Román Ceciliano, en calidad de Síndica Propietaria del Distrito Segundo, Savegre, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo de parte del concejo de distrito de Savegre, quienes a su vez desean muchas bendiciones en la toma de decisiones que ustedes realizan en beneficio de nuestro cantón.

Por este medio, el concejo de distrito de Savegre, en sesión ordinaria número 22-2014, celebrada el sábado 07 de junio del 2014, al ser las 12:00 md, artículo número 1 acuerda:

A- Modificar a petición de la ASADA de Hatillo de Savegre la Partida Específica del 2014 con el nombre de Mejoras de Infraestructura y Equipamiento para la ASADA de Hatillo por €11.934.153,2 para que sea modificada así: Compra de terreno para servidumbre de paso del acueducto de Hatillo por €11.934.153,2 Acuerdo en firme 3 votos.

B- Se acuerda modificar la partida específica del 2009 con el nombre de Construcción, Adición y mejoras del Cementerio de Matapalo por €16.316.630,80 para que sea modificada así:

1. Construcción, Adición y Mejoras de la Cocina Comunal de Matapalo por €6.000.000

2. Equipo y Mobiliario del CEN CINAI de Matapalo €3.200.0000

3. Equipo de Mantenimiento para el Cementerio de Matapalo €1.116.630,80

4- Construcción, Adición y Mejoras del Salón Comunal de Portalón, por €4.000.000

5- Remodelación de la oficina para archivo del C.T.P. Matapalo por €2.000.000

TOTAL €16.316.630,80 Acuerdo en firme 3 votos.

C-Se acuerda modificar a petición de la Junta de la Escuela Dos Bocas la partida 2013 con el nombre: Construcción de Corredor y batería Sanitaria Dos Bocas por €2.700.000 para ser modificada a Construcción y Mejoras al Puente San Miguel de Savegre por €2.700.000. Acuerdo en firme 3 votos.

Esperamos que los mismos sean aprobados por ustedes y lo dispensen de Trámite para enviarlo a la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa.”

Acuerdo No. 07: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Aprobar las modificaciones solicitadas por el Concejo del Distrito Tercero, Savegre y remitir el presente acuerdo a la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa para lo procedente. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 08. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta Oficio 157-ALC-2014. Asunto: Remisión de Documentación:

“Quien suscribe Isabel León Mora, en mi condición de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, mediante este oficio le remito el oficio DZMT-107-DI-2014 del departamento de zona marítimo terrestre, en referencia a permiso de uso de suelo Volatilis Viator S.A. cédula jurídica número 3-101-419967, representado por Kenneth John Nickell. El oficio fue emitido por el señor Fabio Aguero del Dpto. Zona Marítimo Terrestre.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Remitir la totalidad del Oficio DZMT-107-DI-2014 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 09. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta Oficio 156-ALC-2014. Asunto: Remisión de Documentación:

“Quien suscribe Isabel León Mora, en mi condición de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, mediante este oficio les comunico que este Municipio y la División de Obras Públicas con sede en Puntarenas da a conocer aspectos de suma importancia referente al proyecto de asfaltado en Barrio Los Ángeles y Bella Vista, Carpeta Asfáltica para el Casco Urbano, debido a que este proyecto no está cumpliendo con los estándares estructurales necesarios para poder continuar con el trabajo, la administración decidió no seguir con la ejecución del mismo hasta subsanar los aspectos técnicos que permitan continuar con este proyecto de manera exitosa.”

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 10. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, firman el dictamen los Sres. Osvaldo Zarate Monge, Jonathan Rodríguez Morales y Juan Barboza Mena el martes 03 de junio de 2014:

“La Comisión de Hacienda y Presupuesto reunida en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre el martes 10 de junio de 2014 al ser las dieciséis horas, con la asistencia de los Sres. Osvaldo Zarate Monge, Jonathan Rodríguez Morales y Juan Barboza Mena, someten a estudio el Oficio PMA-259-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez y toda su documentación de respaldo, lo cual fue presentado por la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, lo cual fue remitido a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación mediante el Acuerdo No. 03, del Artículo Quinto, Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.379-2014, celebrada el 03 de junio del 2014, mismo que se detalla a continuación:

La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta el Oficio PMA-259-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. de Proveeduría Municipal:

“Para efectos de presentación ante el Concejo Municipal, en referencia al oficio PMA-227-2014 presentado ante la Alcaldía el veintiuno de mayo del año en curso, se remite la evaluación del Procedimiento de Contratación Administrativa de Escasa Cuantía CD – PMA – 141 – 2014, en razón de que el mismo sobre pasa el monto autorizado a adjudicar para la administración.

El procedimiento consiste en la contratación de los servicios profesionales de seguridad privada para el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Quepos (CEDUDI).

Para este procedimiento se invitaron a las siguientes empresas:

1. Seguridad Tecnifikda del Sur S.A.
2. Seguridad Gama S.A.
3. Comando de Seguridad los Santos S.A.
4. Seguridad Araya Villalobos Seisavi S.A.
5. Seguridad Privada Nacional JRM

Las empresas que participaron fueron las siguientes:

Empresa	Monto	Calificación
1. Seguridad Tecnifikda del Sur S.A.	0	0%
2. Seguridad Gama S.A.	0	0%
3. Comando de Seguridad los Santos S.A.	0	0%
4. Seguridad Araya Villalobos Seisavi S.A.	0	0%
5. Seguridad Privada Nacional JRM	₡10.861.301	100%

Como se puede apreciar de los proveedores invitados únicamente cotizó la empresa Seguridad Privada Nacional JRM, una vez revisada la oferta presentada por dicha empresa se constata lo siguiente:

1. Que la empresa Seguridad Privada Nacional JRM se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público.
2. Que la empresa Seguridad Privada Nacional JRM se encuentra debidamente inscrita en la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública.
3. Que la empresa Seguridad Privada Nacional JRM no se encuentra cubierta por el régimen de prohibición para contratar con la Administración Pública, establecidos en los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Que la empresa Seguridad Privada Nacional JRM se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de acuerdo con el artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
5. Que la empresa Seguridad Privada Nacional JRM cuenta con las armas de seguridad, además de que el personal cuenta con los requisitos para ejercer como guardas de seguridad privada.
6. Que la empresa Seguridad Privada Nacional JRM se encuentra al día con la CCSS.
7. Que la empresa Seguridad Privada Nacional JRM cuenta con póliza de riesgos de trabajo en el INS.

8. Que la empresa Seguridad Privada Nacional JRM aporta los timbres fiscales.
9. Que la empresa Seguridad Privada Nacional JRM acredita la experiencia en los servicios de seguridad privada.

Es menester señalar que en razón del tiempo de adjudicación, la prestación de los servicios de seguridad serán por un plazo de seis meses contados a partir del primero de julio, hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, cambiando así el monto a cancelarse por los servicios y el plazo de prestación de los mismos.

Por lo cual al recibirse solo una oferta por estos servicios y habiéndose cumplido con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se adjudica al empresa Seguridad Privada Nacional JRM, por un monto de ¢8.145.963,96 (ocho millones, ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y tres colones con noventa y seis céntimos).”

La comisión recomienda: Aprobar la adjudicación para la contratación de los servicios profesionales de seguridad privada para el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Quepos (CEDUDI), a la empresa Seguridad Privada Nacional JRM la cual es un monto de ¢8.145.963,96 (ocho millones, ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y tres colones con noventa y seis céntimos), según lo indicado textualmente en el Oficio PMA-259-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez y toda su documentación de respaldo, lo cual fue presentado por la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, lo cual fue remitido a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación mediante el Acuerdo No. 03, del Artículo Quinto, Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.379-2014, celebrada el 03 de junio del 2014; en donde es menester señalar que en razón del tiempo de adjudicación, la prestación de los servicios de seguridad serán por un plazo de seis meses contados a partir del primero de julio, hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso.

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, POR TANTO: Adjudicar la contratación de los servicios profesionales de seguridad privada para el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Quepos (CEDUDI), a la empresa Seguridad Privada Nacional JRM, por un monto de ¢8.145.963,96 (ocho millones, ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y tres colones con noventa y seis céntimos) según lo estipulado en el Oficio PMA-259-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, Proveedor a.i. Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe II. Dictamen de la Comisión Especial para Formular Proyectos Financiados con II Crédito:

“Reunida la Comisión Especial para Formular Proyectos Financiados con II Crédito el 06 de junio del 2014 a las 14:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre con la presencia de los señores Regidores Propietarios Osvaldo Zárate Monge, las Sras. Regidoras Suplentes Mildre Aravena Zúñiga, Matilde Pérez Rodríguez y el Sr. José Briceño Salazar, así como el Sindico Propietario Sr. Ricardo Alfaro Oconitrillo y la Sindica Suplente Sra. Vilma Fallas Cruz, dictaminan lo siguiente:

1. Solicitar un Préstamo bancario de ₡450.000.000
2. De este préstamo asignarle:
 - a) Asignar el dinero que se le adeuda al Distrito de Naranjito para el Proyecto de Alcantarillado Pluvial.
 - b) Con el dinero restante, una vez descontado el dinero asignado al Distrito de Naranjito, se asignará entre los tres Distritos.
3. Solicitar a la Administración la participación en la próxima reunión del Ing. Cristian Morera Víquez coordinador de Ingeniería y Control Urbano y Lic. Moisés Avendaño Loria Coordinador del Departamento de Hacienda.
4. Los representantes de cada Distrito que participan en la Comisión presentarán por escrito los posibles proyectos a financiar con este crédito.
5. La próxima reunión se realizará el viernes 13 junio a las 14:00 horas en el Salón de Sesiones.

Acuerdo No. II: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados y se solicita a la Administración la participación del Ing. Cristian Morera Víquez, Coordinador de Ingeniería y Control Urbano y el Lic. Moisés Avendaño Loria, Coordinador del Departamento de Hacienda Municipal en la próxima reunión de la Comisión Especial para formular proyectos financiados por II crédito, que se realizará el viernes 13 de junio a las 14:00 horas en el salón de sesiones de la Municipalidad. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 12. Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, al ser las 13:00hrs del lunes 09 de junio de 2014, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre con la presencia de los Regidores Osvaldo Zárate Monge, Jonathan Rodríguez Morales, Juan Vicente Barboza Mena y Margarita Bejarano Ramírez se somete a estudio el acuerdo No. 01 de la Sesión Extraordinaria No. 377-2014:

Asunto 01. La Sra. Shirley Gómez Gómez portadora de la cédula 6195044, en representación de la Asociación de Artesanos de Quepos, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Quienes suscribimos, los abajo firmantes, todos representantes de la **Asociación de Artesanos de Quepos**, que laboramos en la denominada plaza de Artesanía, ubicada contiguo al Parque de Quepos, con el debido respeto ante ustedes, los saludamos respetuosamente, deseándoles éxitos en sus labores, asimismo la presente tiene como fin primordial el ponerles en conocimiento nuestra preocupación ante los últimos acontecimientos en cuanto a nuestra actividad que es urgente se nos pueda aprobar el Uso de Suelo en el lugar denominado Plaza de la Artesanía con base en los siguientes hechos:

Se nos ha establecido por medio de un comunicado por parte de la Directora del Área Rectora de Salud de Aguirre, Dra. Alejandra Quesada Gutiérrez, que no se pueda ejecutar una prórroga por parte de la Administración para el grupo que representamos del permiso de sanitario de funcionamiento y las respectivas licencias para operar cualquier actividad lucrativa. De más está el señalar que todos los que abrigamos esta actividad es nuestra única fuente de ingreso y sustento para nuestras familias, pues de

esta forma es que hemos podido venir solucionando oportunamente las necesidades familiares, por ello, ante este panorama, es que nos mueve a continuar con este gran proyecto, que no solo nos vemos beneficiados los integrantes, sino la zona misma como turística que es, también es importante analizar que para lograr este proyecto, todos los que tenemos puestos, nos hemos venido capacitando a tal grado que hemos recibido curso de capacitación con la finalidad de dar el mejor servicio, pero requerimos de una solución pronta y realizable, pues tenemos sendas notas donde se nos apercibe que de no tener los requisitos indispensable para el ejercicio de la actividad nos podríamos ver con problemas sino cumplimos con tener el permiso correspondiente del Ministerio de Salud, pero eso no lo podemos realizar hasta no tener certeza que existe una buena disposición del ente municipal para permitirnos continuar en dicho lugar, pues como reiteramos de parte de las demás entidades que tienen que ver con los servicios básicos existen la disposición necesaria para brindarnos los mismos, por ello es fundamental el que se no diga claramente la pretensión municipal.

De conformidad con lo indicado aquí, es que solicitamos respetuosamente se nos analice la situación que tenemos en estos momentos y se nos pueda dar la ayuda necesaria para lograr tener una verdadera plaza de artesanía en nuestro cantón con todas de la ley, que al existir demasiada familias que se ven beneficiadas de este proyecto, tomen en cuenta los principios rectores constitucionales, como el Derecho al Trabajo, al de Igualdad, pero precisamos de tener un documento donde la Municipalidad se comprometa a darnos la ayuda aquí solicitada con el fin de no hacer nugatorios los posibles derechos que hemos venido adquiriendo, durante el tiempo de ejercer esta actividad.- Existe disposición de las demás entidades, disposición de todos los que albergamos la oportunidad de ejercer la actividad de lograr un proyecto bonito que realce no solo la calidad de la artesanía sino de la idiosincrasia de la zona turística en que nos hayamos.- Queremos que se nos defina de una vez por todas nuestra situación a fin de poder coordinar y que exista una resolución del Concejo que aunada a la de la Alcaldesa logremos compaginar un proyecto conforme a derecho, de ahí la importancia que nos definan para poder hacer puestos que nos brinde seguridad tanto a nosotros como a los mismos clientes de ahí que necesitamos que se nos brinde la ayuda a fin de que se apruebe el Uso de Suelo en esta área específica para poder ejercer dicha actividad.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud de la Asociación de Artesanos de Quepos a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

- *Una vez analizada la solicitud de los artesanos, ésta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:*

Aprobar el uso de suelo de la plazoleta contiguo al parque de Quepos por término de un año y autorizar a la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal a firmar el contrato con el representante legal de la Asociación de Artesanos de Quepos.

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, POR TANTO: Aprobar el uso de suelo de la plazoleta contiguo al parque de Quepos por término de un año y autorizar a la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal a firmar el contrato con el representante legal de la Asociación de Artesanos de Quepos. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Iniciativa 01. Iniciativa presentada por el Sr. Presidente Osvaldo Zárate Monge:

“En vista de: Que la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal mediante su oficio 213-ALC-2014 comunica a los funcionarios municipales que a partir del 9 de junio del presente año el único departamento designado para recibir toda clase de trámite, quejas, recursos, y demás documentos que presenten los administrados, será el departamento de plataforma de servicios.

Moción para: Que dicha directriz no se aplique para los documentos dirigidos al Concejo Municipal y que dichos documentos continúen siendo recibidos en la Secretaría Municipal siguiendo el protocolo establecido según el acuerdo No. 01, Artículo VIII de la Sesión Ordinaria No. 183-2012.”

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Presidente Osvaldo Zárate Monge, POR TANTO: No aplicar la directriz de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, mediante su oficio 213-ALC-2014 y que los documentos dirigidos al Concejo Municipal continúen siendo recibidos en la Secretaría Municipal siguiendo el protocolo establecido según el acuerdo No. 01, Artículo VIII de la Sesión Ordinaria No. 183-2012. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Iniciativa 02. Iniciativa presentada por la Sra. Regidora Mildre Aravena Zuñiga:

“En vista que la Municipalidad de Aguirre está participando en el programa de Cantones Amigos de la Niñez y la Adolescencia, que promueve el desarrollo de estos grupos.

Moción para que la Trabajadora Social de la Municipalidad se le otorgue una audiencia la próxima sesión ordinaria y que exponga lo realizado y lo que está pendiente.”

Acuerdo No. 02: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por la Sra. Regidora Mildre Aravena Zuñiga, POR TANTO: Otorgar audiencia de 15 minutos durante la Sesión Ordinaria a realizarse el martes 17 de junio del 2014 a la Sra. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal y solicitarle a la Sra. Gutiérrez que los futuros informes a éste Concejo los presente de forma escrita. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

INFORMES DE SÍNDICOS:

No hay.

ASUNTOS VARIOS:

No hay.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número trescientos ochenta y uno- dos mil catorce, del martes diez de junio de dos mil catorce, al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos.

Cristal Castillo Rodríguez
Secretaría Municipal

Oswaldo Zárate Monge
Presidente Municipal

Isabel León Mora
Alcaldesa a.i. Municipal